



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Calidad de la  
Gestión Escolar

Dirección de  
Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 09 de febrero de 2024

## **OFICIO MÚLTIPLE N° 00020-2024-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE**

**Sr(a).**

**DIRECTOR/A REGIONAL DE EDUCACIÓN  
GERENTE/A REGIONAL DE EDUCACIÓN**

Presente. -

**Asunto** : Supervisión al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.

**Referencia** : OFICIO\_MULTIPLE-0005-2024-MINEDU-VMGI-DIGC-DIGE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual se le informó acerca del cumplimiento de las IE privadas de las obligaciones de traslado de información contenidas en el artículo 14.1 del artículo 14 de la Ley 26549, Ley de Centros Educativos Privados de las IE privadas; para lo cual, se le indicó que en atención a sus competencias y en coordinación con las UGEL de su ámbito territorial realizara el envío de oficios a las IE privadas a efectos de que estas remitieran evidencias y documentación que acreditara el cumplimiento de dichas obligaciones dentro del plazo que establece la normativa vigente en mención.

En atención a ello, resulta pertinente señalar que en el marco del proceso de descentralización y en aplicación de la legislación vigente, el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que las Direcciones Regionales de Educación, son responsables, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local de su jurisdicción, del servicio educativo en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales.

Asimismo, el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que la UGEL es la instancia responsable de supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación.

EXPEDIENTE: DIGE2024-INT-0126708

CLAVE: CEE85F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Calidad de la  
Gestión Escolar

Dirección de  
Gestión Escolar

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

En merito a lo expuesto y a efectos de verificar que las IE privadas hayan cumplido con trasladar de manera clara, veraz y oportuna la información contenida en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos, se ha habilitado en el **Sistema de Gestión de la Calidad Educativa – SIMON**, el plan de Monitoreo N° 137, denominado “Plan de Monitoreo Traslado de información a los usuarios del servicio educativo de IE privadas 2024”, el mismo que estará vigente desde el 12 de febrero al 06 de mayo del 2024.

Bajo lo mencionado, se solicita a su despacho realice las coordinaciones pertinentes con las UGEL de su ámbito territorial para que realicen la verificación de la entrega de información en el marco de la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo señalado, ponemos a su disposición el correo electrónico [ieprivadas@minedu.gob.pe](mailto:ieprivadas@minedu.gob.pe); a través del cual, podrán realizar las consultas que consideren pertinente sobre el asunto del presente oficio.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**MARÍA SOLEDAD GARAGORRI GOTTFRIED**  
Directora de Gestión Escolar

EXPEDIENTE: DIGE2024-INT-0126708 CLAVE: CEE85F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

